



BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES

PRIMERA: Objeto

Estas bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el concurso para la elección de carteles anunciadores.

SEGUNDA: Beneficiarios

Podrán participar todas aquellas personas con edades comprendidas entre 13 y 25 años.

TERCERA: Características de las obras

Las obras serán originales, inéditas, y se presentarán en formato din A4 ó din A3. Los/as participantes incluirán en la parte trasera del cartel sus datos personales, como nombre y apellidos, edad, domicilio, número de teléfono y el curso al que pertenecen.

CUARTA: Lugar y plazo de entrega

El plazo de entrega de los carteles será comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arafo y hasta el día establecido en la convocatoria, en **horario de 9:00 a 14:00 horas**.

QUINTA: Comisión Técnica de Valoración

Se procederá a la creación de un órgano colegiado o Comisión técnica de valoración que estará integrada por el Presidente, el Secretario y tres vocales.

SEXTA: Criterios de concesión

- Al mejor diseño gráfico
- Tratamiento de los colores y tipo de letras.
- Diferentes usos de los textos e imágenes.
- Creatividad y originalidad en el diseño.

SÉPTIMA: Los premios serán los siguientes

- **1º Premio:** 50 euros de premio y un diploma.
- **2º Premio:** 40 euros de premio y un diploma.
- **3º Premio:** 30 euros de premio y un diploma



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ARAFO
TENERIFE

NREL: 01380048

OCTAVA: Criterios de valoración.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva por el órgano competente, previa propuesta del órgano evaluador, que los examinará y valorará previamente, de conformidad con los criterios de concesión que se recogen en la base sexta.

DÉCIMA: Resolución: procedimiento de concesión, órgano competente para resolver. Plazos.

Los carteles serán evaluados de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, eficiencia y objetividad, por la Comisión Técnica de Valoración, que informará su propuesta de concesión o denegación al Alcalde, que es el órgano competente para resolver sobre la concesión de las subvenciones, sin perjuicio de posibles delegaciones.

DÉCIMOPRIMERA: Aceptación de las bases

La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.